

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y, por otra parte, la Asociación Civil **"Grupo Integral Realizador de Obras"**, representado por el Representante Legal el **C. Francisco Javier Gutiérrez López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Asociación"**; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes;

DECLARACIONES:

I. Declara "El Organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b) Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así mismo como dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
- d) Tiene entre otros objetivos proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

II. Declara "La Asociación" que:

- a) Es una persona jurídica constituida de conformidad a las normas aplicables a las Asociaciones Civiles, lo que se acredita con la Escritura Pública 4,082 cuatro mil ochenta y dos, de fecha 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número 107 ciento siete de Guadalajara, Jalisco, Licenciada Adriana Mercado Ruíz; citado documento, en el cual se hace referencia a la constitución de **"La Asociación"** (Acto otorgado ante el Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público número 11 once de Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco, bajo Escritura 2,806 dos mil ochocientos seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, mediante folio electrónico número 14346* 1).
- b) Que su Representante Legal, el **C. Francisco Javier Gutiérrez López**, cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente convenio, mismo que se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector 

- c) Su actividad económica se encuentra referida a proporcionar servicios de orientación y trabajo social a la niñez y juventud, estableciendo como objeto de **"La Asociación"** el promover por todos los medios posibles la capacitación, formación, educación, desarrollo de la persona humana a lo largo de las diferentes etapas de la vida, de tal forma que sea posible su crecimiento armónico.
- d) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 141 ciento cuarenta y uno de la Calle González Ortega, Colonia Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- e) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **GIR050816AQ1**.

III. Declaran las partes que:

- a) De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

Primera.- Consentimiento.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; que las Cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión de su voluntad, por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

Segunda.- Objeto. "El Organismo" acuerda con "La Asociación" que ésta colaborará mediante la remisión de 50 cincuenta personas voluntarias, quienes colaborarán de forma gratuita y altruista en los diversos programas asistenciales, así como en brigadas y demás eventos con los que cuenta "El Organismo".

En los términos del párrafo anterior "El Organismo" colaborará recíprocamente con "La Asociación" mediante la donación de distintos apoyos en especie, los cuales "La Asociación" se encargará de hacer llegar exclusivamente a la población vulnerable con la que trabaja dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, obligándose a conservar registros de las entregas de dichos apoyos.

Tercera.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 25 veinticinco de enero del año 2019 dos mil diecinueve y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Este instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

Cuarta.- De las Relaciones laborales.- Las partes acuerdan que las personas voluntarias que colaboren con los programas asistenciales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, estarán bajo el cargo, dirección y vigilancia de "La Asociación", por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con "El Organismo", a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Quinta.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

Sexta.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para él de manera enunciativa mas no limitativa en caso de que se incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Séptima.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.

Novena.- Competencia y Jurisdicción).- Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por "El Organismo".

Por "La Asociación"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.
Directora General

C. Francisco Javier Gutiérrez López
Representante Legal

FÁÖä ä ää[ÁÖ]æ^Á^ÁÖ^&ç;Dá^Á
& }+{ ä ää[}^Á|Ä^æ ä) ç Á
~ ä & æ ..ä [Á &æç; Á ä ä ä) Á^Á| • Á
SÖUÖUÄ [| Á ä ä • ^ Á^Á) Á ä Ä
] ^ • [] æ / ä ^) ä ä ä ä | É
GÖä ä ää [ÁÖ]æ(äDá^&ç; }+{ ä ää Á
& }^Á|Ä^æ ä) ç Á^ ä & æ ..ä [Á
[&æç; Á ä ä ä) Á^Á| • SÖUÖUÄ [| Á
ä ä ä • ^ Á^Á) Á ä Ä Á^ • [] æ Ä
ä ^) ä ä ä ä | É

çSÖUÖUÄsä ^æ ä) ç • Á
* ^) ^ ä ^ • Ä [| ç ä ä) Ä
ä + { ä ä) &ç; } ä ^) &æ Ä
|^ • ^ | ç ä ä ä É



GIRO, A. C.

Grupo Integral Realizador de Obras, A. C.
González Ortega 141, Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco
RFC: GIRO50816AQ1
C. R. 44100
Tel.: 01 (53) 3824 4777
REGISTRO CLUN: GIRO5081614013
CLAVE UAS: 3.066
www.giroac.org fgiroac@hotmail.com